

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-000086/2013  
a la Comisión**

Artículo 117 del Reglamento

**María Auxiliadora Correa Zamora (PPE)**

Asunto: Expropiación de la empresa Iberdrola por el Gobierno boliviano

El pasado mes de diciembre el Gobierno boliviano decidió expropiar cuatro filiales energéticas controladas por la empresa española Iberdrola. Entre los accionistas afectados se encuentran españoles, argentinos y estadounidenses. Las filiales afectadas prestaban un servicio público de distribución de electricidad y nunca antes habían pertenecido al Estado boliviano. Se trata de la primera vez que el Gobierno boliviano expropia una empresa que fue privada desde su fundación, a diferencia de anteriores nacionalizaciones que el Presidente Evo Morales lleva realizando desde su llegada al poder en 2006.

Nos encontramos ante una nueva nacionalización que tiene como objetivo una empresa española en menos de 8 meses en Bolivia. En mayo de 2012, el Gobierno boliviano expropió la firma Transportadora de Electricidad de la empresa Red Eléctrica, que todavía no ha sido justamente compensada.

En respuesta, el Gobierno de España ha manifestado su determinación para que el proceso de evaluación del valor de las filiales expropiadas se realice con criterios exigentes de objetividad que permitan establecer una justa indemnización a los accionistas afectados.

Teniendo en cuenta que la UE debe exigir firmemente a nuestros socios comerciales el respeto de la seguridad jurídica de las inversiones, ¿de qué manera tiene pensado la Comisión controlar que se cumplan dichas garantías de seguridad jurídica y que se aplique sin dilaciones innecesarias una indemnización justa a sus inversores? Y, en caso de que dichas garantías fuesen objeto de violación por parte del Gobierno boliviano, ¿qué posibles acciones emprendería la Comisión para solucionar dicha situación?